



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., a 29 de abril de 2014

CIRCULAR N° 37

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, DE FISCALIZACIÓN, DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRESENTES.

Con fundamento en el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006; así como en los artículos 3, párrafo tercero; 67, fracciones I, V y XIV, así como 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); 21, fracciones VII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, además del 8, fracción IV y último párrafo; 178; 182; 185 y 203 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se informa que **SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES LOS DÍAS PRIMERO Y CINCO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**; por tanto, **SE SUSPENDE** la presentación, trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos competencia de esta autoridad electoral administrativa. En consecuencia, en esos días **NO TRANSCURRIRÁ** plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna.

Respecto a la Contraloría General, tomando en consideración su autonomía técnica y de gestión, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior, ésta concuerda con la Secretaría Ejecutiva en la interrupción de plazos de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

De igual forma, y en atención a la tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro "**DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**", se les informa que durante los días referidos se suspenderá la recepción de cualquier tipo de promociones que guarden relación con los medios de impugnación regulados por la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Por lo anterior, y en atención al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos descentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del día de la fecha, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Lic. Diana Talavera Flores.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presentes.
CC Encargados de Despacho y Titulares de la Secretaría Administrativa, Contraloría General, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Unidad Especializada de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presentes.
Archivo.

HB
LEG/FDM

IEDF, 15 años construyendo democracia



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

CIRCULAR NÚMERO 37

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS
INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONADORES, DE FISCALIZACIÓN, DE LOS
RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo tercero; 67, fracciones I y IX, 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracciones I y VII; 15 y 16 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal; 43, fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 182, 185 y 203 del Estatuto del Servicio profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se hace del conocimiento público la CIRCULAR NÚMERO 37 del presente año, emitida el veintinueve de los corrientes, por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, CONSTE. -----

El Notificador Habilitado

Lic. Jorge Antonio Molina López
Jefe de Departamento adscrito a la
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos